

# **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA BASE 2A DE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

El suscrito, **MANUEL AÑORVE BAÑOS**, Senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 8, numeral 1, fracción 1, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, de acuerdo a la siguiente:

## **Exposición de motivos**

A principios del mes de diciembre de 2020, el Gobierno Federal anunció un plan de vacunación contra COVID-19, con una meta de cobertura de al menos 75% de la población de 16 y más años, con el objetivo de reducir las muertes por esta enfermedad.

Este plan de vacunación, prevé vacunar a la población mexicana, de acuerdo con el siguiente calendario:

- **Diciembre de 2020 a febrero de 2021:** personal de salud de primera línea de control del Covid-19
- **Febrero a abril de 2021:** personal de salud restante y personas de 60 años y más
- **Abril a mayo de 2021:** personas de 50 a 59 años
- **Mayo a junio de 2021:** personas de 40 a 49 años
- **Junio de 2021 a marzo de 2022:** resto de la población

Para llevar a cabo la tarea de vacunación, el gobierno decidió construir “brigadas de vacunación”, que constan de cuatro personas de la Secretaría del Bienestar, cuatro militares, dos personas del sector salud, y dos voluntarios, pero la verdad es que nadie sabe de dónde salen, ni qué hacen.

Ahora bien, fue hasta el pasado 23 de diciembre, que llegó a México el primer lote de vacunas de la farmacéutica Pfizer, con un gran evento de recepción, por parte del Gobierno, aunque solo fueron poco más de 4 mil dosis las que se recibieron en esa ocasión.

Al 26 de enero de 2021, hasta donde es posible saber, se han aplicado casi 700 mil dosis, pero un porcentaje muy reducido de personas han recibido las dos que garantizan un elevado porcentaje de inmunidad.

La realidad es que, si se desea cumplir el calendario propuesto en el 'plan de vacunación' gubernamental, es necesario vacunar dos millones de personas por semana, para cubrir los poco más de 40 millones de mexicanos mayores de 40 años al 31 de mayo.

Pero como debe ser doble dosis, con una separación de tres o cuatro semanas, la cifra deberá de duplicarse hacia finales de febrero<sup>1</sup>, cosa que, como se ve en la realidad, será casi imposible de lograr.

Lo más grave de todo, es la falta de transparencia en este proceso, pues no se sabe a ciencia cierta cuántas vacunas han llegado a nuestro país; cuántas se han aplicado y quiénes las han recibido.

Y esto solo empeorará, ahora que Pfizer anunció un retraso en la entrega, producto de la ampliación en su planta de Bélgica.

---

<sup>1</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/macario-schettino/vacunacion-otro-fracaso>

Desafortunadamente, nuestro país ha sufrido el peor manejo de la pandemia en el mundo, tanto en materia de salud, como en la económica.

Y todo gracias a la rampante incompetencia del subsecretario Hugo López-Gatell, máximo encargado de atender la crisis en nuestro país.

No solo se ha visto que prefiere los reflectores de las cámaras y cumplir las órdenes del Ejecutivo, sobre las evidencias científicas y los llamados de las autoridades sanitarias internacionales.

Sino que, todo este tiempo de pandemia, se la ha pasado mintiendo y cayendo en contradicciones que rayan en lo criminal, aquí se hace un pequeño recuento de las más graves:

1. El 24 de marzo del año pasado afirmó que, ante los primeros síntomas, no había que ir a hospitales para “no saturarlos”. Esto provocó, para poca sorpresa de todos, que el pasado viernes 22 de enero, la secretaria de Salud de CDMX, informara que 70% de

las personas que llegan a recibir atención médica, llegan tarde; 12 días tarde, en promedio.

2. El 11 de febrero de 2020, afirmó que el COVID sería “menos mortal que la influenza” y “no será necesario tener hospitales especiales para su tratamiento”. “Hay mucha mitología (...) de que se necesitan hospitales especiales o tener centros exclusivamente para coronavirus. No. El coronavirus nuevo (...) se comporta como una enfermedad respiratoria de moderada a baja gravedad. Es más leve que la influenza estacional”. Hoy, se han quintuplicado los decesos por neumonía e influenza juntos, pasando de 31 mil 81 muertes en todo 2019, a 150 mil en diez meses.
3. Decretó el inicio del aplanamiento de la curva desde el 20 de abril de 2020, para después asegurar que el “pico” de la pandemia se daría el 8 de mayo. Luego dijo el 11 de junio, que el “pico” llegaría la semana del 15 de junio. Pero la realidad es que nunca le ha atinado a ninguna de sus predicciones, tan solo durante las primeras semanas del 2021, la pandemia registró sus niveles máximos, tanto de contagios, como de defunciones.
4. A mediados del año pasado, afirmó que habría 6 mil muertes, luego dijo que hasta 8 mil, después que 12

mil 500, 20 mil, 30 mil, y posteriormente, en junio, dibujó un escenario catastrófico para nuestro país, en el que se podrían registrar hasta 60 mil. Lamentablemente, también erró en estas predicciones y México, en este momento, ronda las 150 mil muertes en la cifra oficial y en más de 400 mil muertes reales, de acuerdo a los expertos en la materia.<sup>2</sup>

Aunado a lo anterior, el gobierno federal también bloqueó, en un principio, los intentos de los gobiernos estatales, de adquirir vacunas por sus propios medios, lo que no solo atenta contra el derecho a la salud de los mexicanos, sino que viola los fundamentos del federalismo mexicano.

Finalmente, el 22 de enero de 2021, el Ejecutivo Federal accedió a que las Entidades Federativas que así lo pudieran hacer, compararan vacunas contra la COVID-19; lamentablemente, esta decisión llega muy tarde, pues ya no hay disponibilidad internacional de estos insumos y se tendrán que esperar hasta finales de este año para poder empezar a comprarlas<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> <https://heraldodemexico.com.mx/opinion/2021/1/25/lopez-gatell-no-atina-en-una-248839.html>

<sup>3</sup> <https://www.forbes.com.mx/politica-hasta-diciembre-los-estados-tendran-vacunas-contra-covid-19-goan/>

Esto deja en evidencia, que este tipo de decisiones no pueden quedar al contentillo de una persona, o al arbitrio de un poder.

Cuando se trata de preservar la salud de los mexicanos, la rapidez y efectividad de la acción gubernamental, representa vidas salvadas o perdidas.

Por esto, se considera necesario modificar la Constitución Federal, para establecer que, en casos de emergencia sanitaria declarada por la autoridad competente, los gobiernos de las Entidades Federativas podrán llevar a cabo los procesos necesarios a fin de adquirir, local o internacionalmente, los insumos necesarios para atender a su población, de manera expedita y eficaz.

De igual manera, se establece un mecanismo de rendición de cuentas, al establecerse que las legislaturas locales, deberán sancionar los procesos llevados a cabo por el Ejecutivo.

Dicho todo lo anterior, someto a la consideración de la asamblea el siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA BASE 2A DE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma y adiciona la base 2a de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

I. a XV. ...

XVI. ...

1a. ...

2ª. En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.  
**Asimismo, los gobiernos de las Entidades Federativas**



podrán llevar a cabo inmediatamente, las acciones pertinentes a efecto de adquirir, local o internacionalmente, los insumos necesarios para atender la salud e integridad de la población; dichas acciones, deberán ser sancionadas posteriormente por las legislaturas locales correspondientes.

3a. y 4a. ...

XVII. a XXXI. ...

## **TRANSITORIOS**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS.**